



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 1.027/02.-

Ref./CONTADURÍA GENERAL

S/Creación de un Fondo Fijo para solventar los gastos de Comisiones de Giros y Transferencias.-

DICTAMEN Nº 0099/03.-

Señora Contador General:

I.-) Venidas las presentes actuaciones al Despacho de este organismo asesor a los efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto obrante a fs. 35/38, por el cual se propicia la creación de un "Fondo Permanente", para la atención de gastos por Comisiones de Giros y Transferencias Bancarias, corresponde manifestar:

- a) atento a lo informado en la providencia de fs. 46 el monto del Fondo permanente propiciado se encuentra dentro del límite máximo autorizado por el Decreto nro. 870/66;
- b) los recaudos sobre gastos, personas habilitadas para su manejo y forma de rendición, se encuentran comprendidos dentro de los parámetros específicos del citado decreto reglamentario del art. 30 de la Ley nro. 3 de Contabilidad.-

II.-) Por ello, previa intervención del Tribunal de Cuentas, y siguiendo las formalidades y recaudos de práctica, lo proyectado se encuentra en estado apto de ser suscripto por las autoridades competentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 31 ENE 2003
AIC.-



Dr. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE